 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN SEGUNDA O COMISION DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión segunda o comisión del plan, de gobierno y obras del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA”**. “Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus modificaciones como se registra en el acta No. 008 realizada el día veintiuno (21) de julio del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA

Proyecto: Angela Yadira Valbuena García – secretaria comisión segunda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras del Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintiuno (21) de julio del 2025, Hora: 9:00 a.m. fueron citados los Concejales de la comisión segunda o comisión del plan, gobierno y obras vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 054 DEL 03 DE JUNIO DEL 2025 “POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la comisión conjunta primera y segunda con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
HENRY GAMBOA VARGAS
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión segunda.

Dra. **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**
 Secretaria de Planeación


Dra. **LAURA MELISA PATIÑO CONTRERAS**
 Director IMCT

Dr. **JUAN CAMILO BELTRÁN**
 Director IMEBÚ

Dr. **JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA**
 Director Oficina de la Defensoría del Espacio Público DADEP

Dra. **MARIA DEL ROSARIO TORRES**
 Secretaria de Infraestructura

El presidente da la bienvenida a los Concejales y a los funcionarios de la administración y solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Realizado el Primer llamado a lista por la Secretaria, manifiestan que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

TEMA: ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 054 DEL 03 DE JUNIO DEL 2025 "POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA".


DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el **H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, del mismo modo informa que los autores de este proyecto son los honorables Concejales Carlos Felipe Parra Rojas, Camilo Andrés Machado, Igualmente informa que fueron citados la Dra. **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación Quien delega doctora Lixy Valderrama profesional especializado, El Dr. **JUAN CAMILO BELTRÁN** Director IMEBÚ quien delega a la doctora Jane Andrea Chávez Coordinador de economía popular y el Dr. **JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA** Director Oficina de la Defensoría del Espacio Público DADEP Quien delega al Doctor Gustavo Londoño profesional especializado.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia, como a uno de los autores y los representantes de la administración municipal para su discusión.

El H.C. Carlos Felipe Parra Rojas solicita sesión informal siendo aprobada por la comisión. Se realiza sesión informal con la participación de los ciudadanos Iván Ramiro Leal Cabeza, José Fernando Orozco miembro de la comisión segunda de ediles y el señor Edson Américo Vega - presidente comuna 15.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Realizado el llamado a lista para levantar la sesión informal, la secretaria manifiesta que han respondido cuatro (4) honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Honorable Concejal Carlos Felipe Parra, retoma la palabra para dar atención a las observaciones presentadas, incluyendo en el segundo debate dos compromisos dando invitación a los curadores urbanos, la articulación con el grupo de semilleros por parte del instituto Municipal de cultura.

El presidente da la palabra al ponente Oscar Javier Diaz Layton y al Honorable Concejal Henry Gamboa Vargas.

La secretaria registra la asistencia del Honorable Concejal Andrés Felipe Diaz Arévalo.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión segunda la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión segunda.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene seis (6) Artículos.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicado en la Mesa de la Comisión un documento modificadorio presentado y firmado por uno de los autores del proyecto el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio. Leído el documento que Modifica el Artículo primero, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo primero Modificado del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo primero Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Artículo primero Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la comisión segunda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo segundo del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicado en la Mesa de la Comisión un documento modificadorio presentado por uno de los autores del proyecto el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio. Leído el documento que Modifica el Artículo segundo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo segundo Modificado del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo segundo Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

Leído el Artículo segundo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la comisión segunda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo tercero del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

Leído el Artículo Tercero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo cuarto del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicado en la Mesa de la Comisión un documento modificadorio presentado por uno de los autores del proyecto el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio. Leído el documento que Modifica el Artículo cuarto, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision segunda.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 9

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo cuarto Modificado del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo cuarto Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

Leído el Artículo cuarto Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo quinto del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicado en la Mesa de la Comisión un documento modificadorio presentado por uno de los autores del proyecto el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio. Leído el documento que Modifica el Artículo quinto, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo quinto Modificado del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo quinto Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.


Leído el Artículo quinto Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la comisión segunda.

La secretaria manifiesta que hay una proposición aditiva para agregar un nuevo artículo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la proposición. Leída la proposición de adicionar un nuevo articulo el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo sexto adicionado.

La secretaria da lectura al artículo nuevo que pasaría a ser el articulo sexto. Leído el articulo sexto el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La secretaria informa al presidente que con ocasión de que fue adicionado un nuevo artículo, el artículo sexto original paso a ser el artículo séptimo.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo séptimo del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al Artículo séptimo del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

Leído el Artículo séptimo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicado en la Mesa de la Comisión un documento modificadorio para adicionar los numerales 14,15,16 presentado por uno de los autores del proyecto el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Proposición modificadoria para adicionar los numerales 14,15,16 del Considerando presentada por el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

Leída la Proposición que adiciona nuevos numerales y el Considerando con los numerales 14,15,16 adicionados, el Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.


La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo N. 054 del 03 de junio del 2025.

La secretaria registra la asistencia del Honorable Concejal Javier Ayala Moreno.

Leída la exposición de motivos original El Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La secretaria da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 054 de 03 de junio de 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por la secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo 054 de 03 de junio del 2025 por la comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La secretaria da lectura al Título original del proyecto de acuerdo No. 054 de 03 de junio de 2025.

La Secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicado en la Mesa de la Comisión un documento modificadorio presentado por uno de los autores del proyecto el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por el Honorable Concejal Carlos Felipe Parra Rojas.

Leído el documento que Modifica el Titulo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al título Modificado del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

La Secretaria da lectura al título Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025.

Leído el titulo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la comisión segunda.


Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025, y aprobado por la comisión segunda, el Presidente pregunta a los Concejales de la comisión segunda, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025, pase a segundo debate a la plenaria del Concejo.

La secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión segunda que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

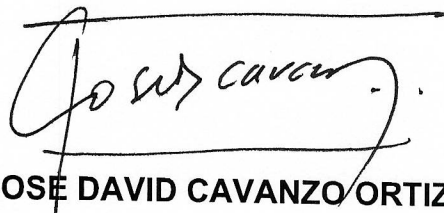
La secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la comisión segunda y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión y a los funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025. Terminado el primer debate el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) siendo las 9:40 a.m. como lo registra el acta No. 008

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,



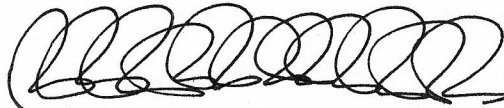
H.C. JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ

El Ponente,



H.C. OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON

Los autores,

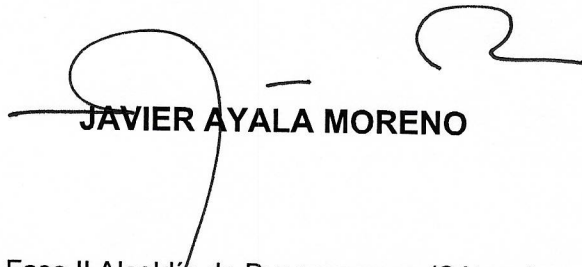


H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS




H.C. CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

Honorable concejal,




JAVIER AYALA MORENO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Honorable Concejal,


ANDRES FELIPE DÍAZ ARÉVALO

Honorable Concejal,


HENRY GAMBOA VARGAS

Honorable Concejal,


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA

La secretaria,


ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA

Proyecto: Angela Yadira Valbuena Garcia- secretaria comisión segunda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DE 03 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA."

ARTÍCULO PRIMERO:

LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASÍ:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE ORIENTARÁN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA. DICHO PLAN DEBERÁ ENFOCARSE EN LA CONSERVACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR SU VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUITECTÓNICO Y SOCIAL; IMPULSANDO ADEMÁS SU DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE SU IDENTIDAD COMO NÚCLEO URBANO DE RELEVANCIA PARA LA CIUDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASÍ:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN. SE DELIMITARÁ A LAS ZONAS DE INTERÉS HISTÓRICO ESPECIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 87 DEL ACTUAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 011 DEL 2014, EN UNO DE LOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS QUE SE CONCENTRAN LA MAYOR CANTIDAD DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL TANTO DEL GRUPO ARQUITECTÓNICO COMO DEL GRUPO URBANO, ASÍ:

- 1. CENTRO FUNDACIONAL Y ADMINISTRATIVO:** EL CUAL CORRESPONDE A LA ZONA HISTÓRICA Y FUNDACIONAL DE LA CIUDAD (ERECCIÓN PARROQUIAL DE 1772) DONDE SE ENCUENTRAN EDIFICACIONES SIMBÓLICAS DE LA CIUDAD, QUE HOY CONCENTRA LAS SEDES DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL: PALACIO DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL, POLICÍA NACIONAL, ENTRE OTRAS.

ARTICULO TERCERO

LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

ARTICULO CUARTO

LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASÍ:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

ARTÍCULO CUARTO: CREACIÓN DE UNA MESA DE ARTICULACIÓN DEL CENTRO. SE DEBERÁ CREAR UNA MESA DE ARTICULACIÓN DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA, CUYAS FUNCIONES SON: A. PROMOVER LA INVERSIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN EL CENTRO. B. SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA. C. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES EN EL DESARROLLO DEL CENTRO Y D. BRINDAR SEGURIDAD PERMANENTE EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA LOGRAR UN MAYOR USO Y DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA.

Parágrafo 1. La Mesa de Articulación del Centro deberá estar conformada, por.

1. **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.**
2. **Secretaría de Planeación de Bucaramanga.**
3. **Secretaría del Interior de Bucaramanga.**
4. **Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU**
5. **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP**
6. **Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga.**
7. **Dos (2) representantes de los residentes del centro.**
8. **Dos (2) representantes del sector de los comerciantes y empresarios del sector.**
9. **Un (1) representante de Universidades locales con programas en arquitectura, urbanismo, historia, patrimonio o ciencias sociales.**
10. **Un (1) delegado del Consejo Municipal de Cultura**
11. **Un representante de Organizaciones sociales y culturales con trayectoria en el centro.**
12. **Un (1) delegado del Consejo Territorial de Planeación de Bucaramanga.**
13. **Un (1) representante del sector turismo, preferiblemente agremiado o vinculado al centro.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

ARTÍCULO QUINTO

LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASÍ:

ARTICULO QUINTO: PLAN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN CIUDADANA. Se deberá establecer los programas de educación y divulgación para que los ciudadanos comprendan la importancia histórica y cultural del centro de Bucaramanga, fomentando el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad en su protección.

PARÁGRAFO 1°: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT SERÁ EL ENCARGADO DE LA PROMOCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO NUEVO:

LA COMISIÓN AGREGÓ UN ARTÍCULO NUEVO AL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO 2025 QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO 6°: HOJA DE RUTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN. La Administración Municipal, a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) y la Secretaría de Planeación, deberá convocar para la conformación de la Mesa de Articulación del Centro señalada en el artículo 4 del presente Acuerdo Municipal, en un plazo de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

6 seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, con el fin de que una vez conformada se establezca una hoja de ruta para el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bucaramanga, que incluya:

- a. Cronograma de actividades técnicas y participativas.
- b. Jornadas de socialización y recolección de insumos ciudadanos.
- c. Consolidación del diagnóstico territorial, patrimonial, social y económico del centro.
- d. Redacción de los componentes normativos, de manejo y de promoción cultural.
- e. Validación técnica y social del documento final.

Parágrafo 1. El Plan deberá ser entregado y publicado en la página oficial del IMCT con su contenido y anexos.

ARTÍCULO SÉPTIMO

CON OCASIÓN DE QUE FUE ADICIONADO

UN NUEVO ARTÍCULO, EL ARTÍCULO SEXTO ORIGINAL PASO A SER EL ARTICULO SÉPTIMO QUEDANDO ASI:

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

CONSIDERANDO:

LA COMISIÓN ADICIONO NUEVOS NUMERALES 14,15,16 DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 QUEDANDO ASÍ:

14. Que el "Circuito de los Orígenes", desarrollado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, constituye una herramienta valiosa de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

activación cultural, educativa y turística que permite redescubrir los espacios fundacionales y simbólicos del centro de Bucaramanga. Este recorrido, basado en una narrativa histórica estructurada, fortalece la apropiación ciudadana del patrimonio, dinamiza el uso del espacio público y contribuye a los objetivos del presente Acuerdo Municipal para aportar a los lineamientos para la creación del Plan Especial de Manejo y Protección, al posicionar al centro de la ciudad como un lugar vivo de memoria, identidad y encuentros.

15. Que el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, como órgano integrado por representantes del sector cultural, académico, profesional y comunitario; han venido velando por la protección, identificación, salvaguardia, evaluación y sostenibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial en el territorio. Ademán ha respaldado declaratorias patrimoniales como la designación de siete gestores culturales como “patrimonios vivientes” y ha impulsado diagnósticos sobre la situación actual de los caminos históricos de Santander, beneficiando directamente a gestores culturales, comunidades y fomentando la protección del acervo cultural del departamento.

16. Que el Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga es una instancia de participación ciudadana y asesoría cultural, integrada por representantes de los distintos sectores artísticos, patrimoniales y comunitarios del municipio, cuya función principal es orientar, promover y evaluar las políticas culturales locales. En su calidad de órgano consultivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), su labor contribuye a garantizar la inclusión de la diversidad cultural, la defensa del patrimonio y el fortalecimiento del tejido social en los procesos de planificación y gestión cultural.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

PREÁMBULO:

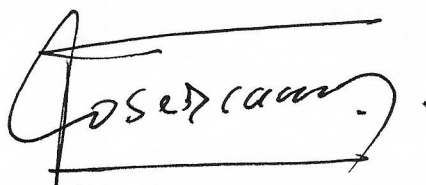
LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

TÍTULO:

LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

“POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA”.

El Presidente,



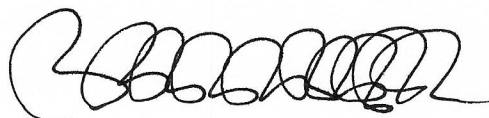
H.C. JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ

El Ponente,



H.C. OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON

Los autores,



H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:



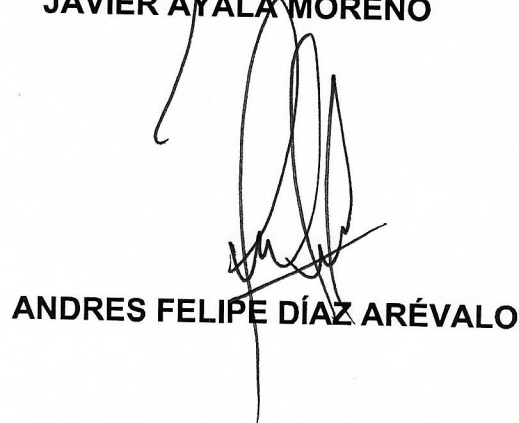
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

Honorable concejal,



JAVIER AYALA MORENO

Honorable Concejal,



ANDRES FELIPE DÍAZ ARÉVALO

Honorable Concejal,



HENRY GAMBOA VARGAS

Honorable Concejal,



JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA

La secretaria,

Angela Y. Valbuena
ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA

Proyecto: Angela Yadira Valbuena Garcia- secretaria comisión segunda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, modifíquese el título y artículos, adicionar dos nuevos considerandos y un artículo, del Proyecto de acuerdo No. 054 del 03 de junio del 2025 "POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA".

1. PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN TÍTULO:

Anterior:

"POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA".

Nuevos:


"POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA".

2. PROPOSICIÓN DE ADICIONAR NUEVOS CONSIDERANDOS:

14. Que el "Circuito de los Orígenes", desarrollado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, constituye una herramienta valiosa de activación cultural, educativa y turística que permite redescubrir los espacios fundacionales y simbólicos del centro de Bucaramanga. Este recorrido, basado en una narrativa histórica estructurada, fortalece la apropiación ciudadana del patrimonio, dinamiza el uso del espacio público y contribuye a los objetivos del presente Acuerdo Municipal para aportar a los lineamientos para la creación del Plan Especial de Manejo y Protección, al posicionar al centro de la ciudad como un lugar vivo de memoria, identidad y encuentros.

15. Que el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, como órgano integrado por representantes del sector cultural, académico, profesional y comunitario; han venido velando por la protección, identificación, salvaguardia, evaluación y sostenibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial en el territorio. Ademán ha respaldado declaratorias patrimoniales como la designación de siete gestores culturales como "patrimonios vivos" y ha impulsado diagnósticos sobre la situación actual de los caminos históricos de Santander, beneficiando directamente a gestores culturales, comunidades y fomentando la protección del acervo cultural del departamento.

16. Que el Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga es una instancia de participación ciudadana y asesoría cultural, integrada por representantes de los distintos sectores artísticos, patrimoniales y comunitarios del municipio, cuya función principal es orientar, promover y evaluar las políticas culturales locales. En

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

su calidad de órgano consultivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), su labor contribuye a garantizar la inclusión de la diversidad cultural, la defensa del patrimonio y el fortalecimiento del tejido social en los procesos de planificación y gestión cultural.

3. PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO

Anterior:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente acuerdo tiene como finalidad establecer los lineamientos que orientarán a la Administración Municipal, en la creación e implementación de un Plan Especial de Manejo, Promoción y Protección del Centro de Bucaramanga. Dicho plan deberá enfocarse en la conservación, revitalización y protección integral del Centro, con el objetivo de preservar su valor histórico, cultural, arquitectónico y social; impulsando además su desarrollo económico y turístico, contribuyendo al fortalecimiento de su identidad como núcleo urbano de relevancia para la ciudad.

Nuevo:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente acuerdo tiene como finalidad establecer los lineamientos que orientarán a la Administración Municipal, en la creación e implementación de un Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bucaramanga. Dicho plan deberá enfocarse en la conservación, revitalización y protección integral del Centro, con el objetivo de preservar su valor histórico, cultural, arquitectónico y social; impulsando además su desarrollo económico y turístico, contribuyendo al fortalecimiento de su identidad como núcleo urbano de relevancia para la ciudad.

4. PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULO SEGUNDO

Anterior:

ARTÍCULO 2º. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN. Se deberá delimitar el área específica del Centro de Bucaramanga, que estará bajo las normas y políticas del Plan Especial de Manejo, Promoción y Protección, incluyendo tanto el área afectada, como una zona de influencia que permita gestionar los efectos en el entorno inmediato.

Nuevo:

ARTÍCULO 2º. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN. Se delimitará a las zonas de interés histórico especial de acuerdo al artículo 87 del actual Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 011 del 2014, en uno de los sectores de la ciudad en los que se concentran la mayor cantidad de Bienes de Interés Cultural tanto del grupo arquitectónico como del grupo urbano, así.

1. Centro Fundacional y Administrativo: el cual corresponde a la zona histórica y fundacional de la ciudad (erección parroquial de 1772) donde se encuentran

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

edificaciones simbólicas de la ciudad, que hoy concentra las sedes de las entidades de gobierno y justicia de los ámbitos nacional, departamental y municipal: Palacio de Justicia, Gobernación, Asamblea departamental, Alcaldía y Concejo municipal, Policía Nacional, entre otras.

5. PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULO CUARTO

Anterior:

ARTÍCULO 4º. CREACIÓN DE UNA MESA DE ARTICULACIÓN DEL CENTRO.
Se deberá crear una mesa de articulación dentro del Plan Especial de Manejo, Promoción y Protección del Centro de Bucaramanga, cuyas funciones son: a. Promover la inversión y la sostenibilidad económica en el centro. b. Supervisar la implementación de proyectos de revitalización urbana. c. Fomentar la participación de los residentes y comerciantes en el desarrollo del centro. d. Brindar seguridad permanente en el centro de la ciudad para lograr un mayor uso y disfrute de la ciudadanía.

Nuevo:

ARTÍCULO 4º. CREACIÓN DE UNA MESA DE ARTICULACIÓN DEL CENTRO.
Se deberá crear una mesa de articulación dentro del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bucaramanga, cuyas funciones son: a. Promover la inversión y la sostenibilidad económica en el centro. b. Supervisar la implementación de proyectos de revitalización urbana. c. Fomentar la participación de los residentes y comerciantes en el desarrollo del centro y d. Brindar seguridad permanente en el centro de la ciudad para lograr un mayor uso y disfrute de la ciudadanía.

Parágrafo 1. La Mesa de Articulación del Centro deberá estar conformada, por.

1. Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.
2. Secretaría de Planeación de Bucaramanga.
3. Secretaría del Interior de Bucaramanga.
4. Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU
5. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP
6. Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga.
7. Dos (2) representantes de los residentes del centro.
8. Dos (2) representantes del sector de los comerciantes y empresarios del sector.
9. Un (1) representante de Universidades locales con programas en arquitectura, urbanismo, historia, patrimonio o ciencias sociales.
10. Un (1) delegado del Consejo Municipal de Cultura
11. Un representante de Organizaciones sociales y culturales con trayectoria en el centro.
12. Un (1) delegado del Consejo Territorial de Planeación de Bucaramanga.
13. Un (1) representante del sector turismo, preferiblemente agremiado o vinculado al centro.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

6. PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ARTICULO QUINTO

Anterior:

ARTÍCULO 5°. PLAN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN CIUDADANA. Se deberá establecer los programas de educación y divulgación para que los ciudadanos comprendan la importancia histórica y cultural del centro de Bucaramanga, fomentando el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad en su protección.

Nuevo:

ARTÍCULO 5°. PLAN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN CIUDADANA. Se deberá establecer los programas de educación y divulgación para que los ciudadanos comprendan la importancia histórica y cultural del centro de Bucaramanga, fomentando el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad en su protección.

Parágrafo 1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT será el encargado de la promoción del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bucaramanga, en el marco de los programas de educación y divulgación establecidos en el presente artículo.

7. PROPOSICIÓN ADITIVA, AGREGAR UN NUEVO ARTÍCULO QUE PASA A SER EL SEXTO

ARTÍCULO 6°. HOJA DE RUTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN. La Administración Municipal, a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) y la Secretaría de Planeación, deberá convocar para la conformación de la Mesa de Articulación del Centro señalada en el artículo 4 del presente Acuerdo Municipal, en un plazo de 6 seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, con el fin de que una vez conformada se establezca una hoja de ruta para el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bucaramanga, que incluya:

- a. Cronograma de actividades técnicas y participativas.
- b. Jornadas de socialización y recolección de insumos ciudadanos.
- c. Consolidación del diagnóstico territorial, patrimonial, social y económico del centro.
- d. Redacción de los componentes normativos, de manejo y de promoción cultural.
- e. Validación técnica y social del documento final.

Parágrafo 1. El Plan deberá ser entregado y publicado en la página oficial del IMCT con su contenido y anexos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

APROBADA:

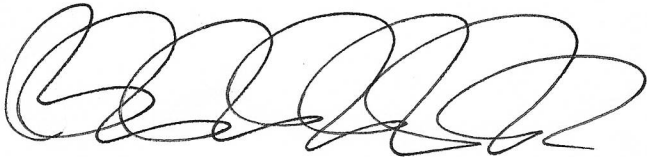
NO APROBADA:

En la comisión segunda del día 21 de julio de 2025

Secretaria General

Angela y. Valbuena

Presentada por



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

COMISION SEGUNDA O DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS

PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA”.

CONCEJAL PONENTE: H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Señor presidente y honorables concejales:

*Me Correspondió por solicitud del presidente del Honorable Concejo Municipal realizar la PONENCIA para el estudio en primer y segundo debate al **PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE BUCARAMANGA”.** cuyos autores fueron los Honorables Concejales: CARLOS FELIPE PARRA ROJAS y CAMILO ANDRES MACHADO.*

OBJETO:

El presente Acuerdo busca que la Administración Municipal establezca e implemente el Plan Especial de Manejo y Protección para el Centro de Bucaramanga, con el fin de fortalecer, preservar, revitalizar y proteger esta zona, considerándose como un lugar histórico, en el que se encuentra diversos espacios patrimoniales los cuales son significativos para la ciudad.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

I. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico del presente Acuerdo se fundamenta principalmente en disposiciones normativas que respaldan la protección del patrimonio cultural, histórico y turístico; sustentando así el desarrollo sostenible de Bucaramanga:

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de Colombia, establece la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural de cualquier lugar del país, declarando que los bienes de uso público, el patrimonio arqueológico, los parques naturales y otros bienes de relevancia histórica y cultural, se deban aplicar mecanismos idóneos para recuperarlos; garantizando también la participación ciudadana en decisiones que puedan afectar el ambiente y el patrimonio cultural. Los artículos más relevantes sobre el tema son: *“Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.

CONSIDERACIONES LEGALES

-Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial, establece los principios y directrices para la planificación y regulación del uso del suelo en los municipios y distritos del país. Regula el ordenamiento territorial en Colombia, además exige que los municipios adopten medidas de protección y regulación de las áreas de interés cultural. Su Artículo 9 establece la importancia de preservar el patrimonio cultural y arquitectónico en las zonas urbanas: “ARTÍCULO 9.- Plan de Ordenamiento Territorial. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
- c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes”

-Ley 1185 de 2008: conocida como la Ley del Patrimonio Cultural, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.” Esta ley establece en su Artículo 1° que el Patrimonio Cultural de la Nación: “*Artículo 1. Está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico*”. Sobre los dispositivos y herramientas para la identificación e investigación del Patrimonio Cultural Inmaterial, el Artículo 8° define que la identificación es un componente fundamental para el conocimiento, salvaguardia y manejo del patrimonio cultural inmaterial y corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el ICANH, definir las herramientas para la identificación de las manifestaciones asociadas al patrimonio cultural inmaterial. La identificación de las manifestaciones se hará con la participación activa de las comunidades. El Artículo 9°, modifica el Artículo 14° de la Ley 397 e incorpora como necesidad la elaboración de inventarios de Bienes del Patrimonio Cultural y Registro de Bienes de Interés Cultural. Este inventario, por sí mismo, no genera ningún gravamen sobre el bien ni carga alguna para sus propietarios, cuando los haya

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

-Decreto 763 de 2009: "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material". La cual Establece los lineamientos específicos para la elaboración e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) en Colombia, orientando sobre cómo deben protegerse y gestionarse las zonas históricas y bienes de interés cultural. Su artículo 4 señala: "Artículo 4. Competencias institucionales públicas. Para los fines de este decreto, son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural, los departamentos, los distritos y municipios, las autoridades indígenas, las autoridades de que trata la Ley 70 de 1993 y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollan, financian, fomentan o ejecutan actividades referentes al Patrimonio Cultural de la Nación. Sin perjuicio de otras atribuciones específicas que les asignen la Constitución Política u otras disposiciones legales, las actuaciones públicas que se establecen en la Ley 1185 de 2008 y en el presente decreto en relación con los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación y con los Bienes de Interés Cultural, cuya sigla es -BIC-, son las enumeradas en este artículo. En consonancia con lo anterior, cuando en este decreto se hace alusión a la competencia de la "instancia competente" o "autoridad competente" en cada caso se entenderá referida a las siguientes atribuciones específicas:

1. Del Ministerio de Cultura.

1.1. Competencias generales sobre BIC del ámbito nacional y territorial.

- i. Formular la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, y coordinar el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual fijará las políticas generales y dictará lineamientos técnicos y administrativos, a los que deberán sujetarse las entidades y personas que integran dicho sistema.
- ii. Reglamentar los criterios de valoración que deberán aplicar todas las instancias competentes del ámbito nacional y territorial para declarar BIC.
- iii. Reglamentar, en caso de estimarlo necesario de acuerdo con las cambiantes conceptualizaciones del patrimonio cultural, categorías o clasificaciones de BIC adicionales a las establecidas en el presente decreto, para el ámbito nacional y territorial.
- iv. Establecer aspectos técnicos y administrativos relativos al contenido general de los **Planes Especiales de Manejo y Protección**, cuya sigla es -PEMP-, de los BIC del ámbito nacional y territorial, de conformidad con la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y este decreto.
- v. Determinar cuáles BIC declarados previamente a la expedición de la Ley 1185 de 2008 en los ámbitos nacional y territorial requieren PEMP y el plazo para adoptarlo, si fuere necesario en forma adicional a lo establecido en este decreto.
- vi. Autorizar de conformidad con la Ley 1185 de 2008 y este decreto, la exportación temporal de BIC muebles de propiedad de diplomáticos independientemente de la instancia que hubiera efectuado su declaratoria.
- vii. Reglamentar aspectos técnicos y administrativos que se requieren para la exportación temporal de BIC muebles tanto del ámbito nacional como territorial, sin perjuicio de las regulaciones en materia aduanera.
- viii. Definir las herramientas y criterios para la conformación del Inventario del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

Patrimonio Cultural de la Nación, en coordinación con las entidades territoriales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 1185 de 2008.

ix. Reglamentar los aspectos técnicos y administrativos para la elaboración y actualización de registros de BIC de los ámbitos nacional y territorial, de conformidad con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y con lo establecido en este decreto.

x. Recibir noticia y mantener un registro de las sanciones administrativas impuestas en el ámbito nacional y territorial por las instancias competentes, en casos de vulneración al Patrimonio Cultural de la Nación consagrados en el artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008,

xi. Celebrar con las correspondientes iglesias y confesiones religiosas, convenios para la protección y para la efectiva aplicación del Régimen Especial de Protección cuando los bienes pertenecientes a aquellas hubieran sido declarados como BIC.

xii. Revocar, cuando proceda, las declaratorias de monumentos nacionales efectuadas por el Ministerio de Educación.

xiii. Destinar los recursos que las leyes sobre la materia y las correspondientes leyes anuales de presupuesto le asignen para las acciones relativas al Patrimonio Cultural de la Nación. Las facultades del Ministerio de Cultura en lo referente a la expedición de lineamientos técnicos y administrativos necesarios se ejercerán dentro de las previsiones de las normas legales y el presente decreto....: (Negrilla y subrayado Fuera del Texto). Ley 152 DE 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo". En la cual se incluye los lineamientos que refuerzan el compromiso de proteger y conservar el patrimonio cultural, integrando los principios dentro de los objetivos de crecimiento urbano y desarrollo sostenible del país.

3.3. Normas Internacionales.

-Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO,1972): Este acuerdo internacional al que Colombia se adhirió establece el deber de los países de proteger sus patrimonios culturales y naturales, incluidos los centros históricos.

-Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas): Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), particularmente el ODS 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles, promueven la protección de los espacios patrimoniales y el desarrollo sostenible de las ciudades.

3.4. Normas Territoriales.

- Acuerdo Municipal No. 011 de 2014. "por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial de segunda generación del municipio de Bucaramanga 2014 - 2027", regula el uso del suelo en la ciudad y reconoce el centro histórico como una zona de especial protección y revitalización. Este proyecto de acuerdo se alinea con los principios del POT, que promueve la conservación y rehabilitación del patrimonio cultural, así como el fortalecimiento del espacio público en el centro de la ciudad.

-Resolución 0907 de 2013 por medio de la cual se declara bienes de interés cultural de carácter municipal los bienes muebles ubicados en el espacio público del municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

-Acuerdo Municipal N° 007 de 2024. "Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Bucaramanga, avanza segura, para la vigencia 2024-2027 en el municipio de Bucaramanga", establece diversas metas con el fin de implementar acciones que busquen brindar seguridad ciudadana en las diferentes zonas de la ciudad, considerándose entonces que la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bucaramanga, considerándolo un lugar histórico para la ciudad, sería una gran herramienta para combatir la inseguridad de la ciudad, convirtiendo el centro de Bucaramanga en un lugar realmente caminable y turístico.

II. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo busca establecer los lineamientos que orientaran a la administración municipal, en la creación e implementación de un plan especial de manejo, promoción y protección del centro de Bucaramanga, de igual manera crea una mesa de articulación del centro, esta mesa tiene unas funciones específicas y fundamentales con respecto a la inversión y sostenibilidad del centro, supervisar la implementación de proyectos de revitalización urbana, mejorar la participación entre residentes y comerciantes y un punto muy importante como lo es la seguridad en el centro de la ciudad para lograr un mayor y disfrute de la ciudadanía.

Es importante tener en cuenta los **instrumentos de planeación urbana**, especialmente los planes especiales definidos en la **Ley 388 de 1997** sobre ordenamiento territorial.

Toca áreas como:

- Derecho urbanístico
- Derecho administrativo
- Derecho ambiental
- Derechos de los ciudadanos al espacio público seguro, accesible y disfrutable

2. COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

El proyecto se encuadra dentro de las **funciones del concejo municipal** establecidas en la Constitución Política de Colombia (Art. 313) y la **Ley 136 de 1994** (modificada por la Ley 1551 de 2012).

3. ANÁLISIS DEL PROYECTO

Este proyecto de acuerdo es una herramienta estratégica para transformar el centro de Bucaramanga desde una **visión integral**, incorporando aspectos normativos, participativos, económicos y sociales. Permite a la ciudad avanzar hacia un **modelo de gobernanza urbana inteligente, sostenible y participativa**, en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el derecho a la ciudad.

Este tipo de plan corresponde a un instrumento de planeación territorial especializado, que permite intervenir zonas con valor estratégico (histórico, comercial, social, seguridad etc). La importancia de la coordinación buscando alinear los actores públicos y privados que inciden en el centro: Administración, comerciantes, residentes, entidades de control etc.

De igual manera, es importante que el centro de la Ciudad de Bucaramanga, sea un espacio revitalizado que no sirve si no es seguro. La seguridad urbana es clave para atraer turismo, inversión y garantizar calidad de vida así como también promover la prevención del delito, con la presencia institucional y monitoreo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:

4. CONVENIENCIA SOCIAL

Este proyecto tiene un **alto valor social**, ya que busca impactar positivamente el corazón urbano de Bucaramanga —el centro—, donde convergen miles de personas todos los días por razones laborales, comerciales, turísticas y culturales. Frente al impacto social se debe pretender un centro urbano bien planificado que permita que la comunidad tenga un espacio más ordenado, limpio, patrimonialmente conservado y funcional para sus necesidades cotidianas. Promover el desarrollo económico local al hacer del centro un lugar atractivo para invertir, trabajar y vivir. Es de suma importancia involucrar a todos los actores principales del centro en las decisiones, mejorando el sentido de pertenencia y reduciendo conflictos. Desde esta ponencia, queremos enfocarnos en la participación activa de todos los actores del centro de la ciudad de Bucaramanga quienes deben estar presentes dentro de los lineamientos establecidos en este importante proyecto, así como también, tener voz dentro de la mesa de articulación del centro siempre buscando el beneficio de toda la comunidad.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas, y en aras de garantizar que se realice un debate donde se pueden escuchar las diferentes posiciones sobre el presente proyecto de acuerdo nos permitimos presentar ante la comisión segunda o del plan de gobierno y obras ponencia **POSITIVA** en **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**, por lo anterior solicitamos sea remitido a plenaria para su respectivo análisis, discusión y aprobación.

Presentada a consideración de la comisión segunda o del plan de gobierno y obras.

De igual manera, es importante que en primer y segundo debate estén presentes representantes de la Administración Municipal responsables del desarrollo urbano, seguridad, participación ciudadana y planeación de proyectos. Representantes de la comunidad local, sector comercial y empresarial, así como también organismos de veedurías ciudadanas. Como ultimo componente; es importante señalar que la seguridad es clave dentro del plan de acción y se necesita coordinación permanente con la policía nacional para la prevención de delitos por tal motivo veo la necesidad de contar con un delegado de la policía metropolitana de Bucaramanga para que realicen sus distintos aportes frente a este importante proyecto.

Presentado por el ponente,



OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
H. Concejal de Bucaramanga
Partido Conservador Colombiano